

16406 RV: PARTICION ACLARACION

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/06/2023 6:14

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

PARTICION ACLARACION 7.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: FERNAN VALENCIA ALVAREZ <ferval22@hotmail.com>

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 16:13

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PARTICION ACLARACION

Envio correccion trabajo de partición demandante Clara Inés Cuellar Muñoz .Rad.2018_2065

Atentamente

Fernan Valencia

FERNAN VALENCIA ALVAREZ
ABOGADO

Santiago de Cali, junio 5 de 2023

Señora

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Antes de proceder a la realización del trabajo encargado, me permito indicar al Despacho, de manera respetuosa, que de acuerdo al inventario y avalúo aprobado, el valor de la partida 3 y 8ª, fue determinado en \$386.026.300, y no como lo indica el Despacho (\$346.026.300)

Conforme lo anterior proceso a presentar el trabajo de partición en los siguientes términos:

BIENES INVENTARIADOS: BIENES SOCIALES

PARTIDA PRIMERA DE ACTIVOS: El 100% del lote de terreno número 19, manzana 18, zona A; junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la calle 40 # 46 – 46 Barrio Mariano Ramos de Cali, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 60301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Adquirieron el causante y la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ, mediante compraventa realizada a Catalina Chacón Paredes, según Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **AVALÚO:** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$193.681.500).

PARTIDA SEGUNDA DE ACTIVOS: El 50% de una casa de habitación y el lote de terreno sobre el construida ubicado en la calle 56 # 1C-2 BIS – 04, lote 44 Manzana 10 A Urbanización Palmeras del Norte de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Nro. 6380 del 30 de septiembre de 1993 extendida en la Notaría 3 de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 415402 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Adquirió el causante el 50% por compraventa a Inversiones e Industria S.A. según Escritura 6380 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaría 3 de Cali. **AVALÚO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 56.963.250).

PARTIDA TERCERA DE ACTIVOS: El 50% de los derechos que resulten dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el causante frente a Heidi Castellanos Agudelo en el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Ejecución De Sentencias de Cali (Juzgado de origen 8 Civil Circuito de Cali), radicado 2015-00546, el cual se encuentra pendiente de presentación de avalúo para proceder a diligencia de remate, cuya última liquidación del crédito asciende \$386.026.300 **AVALÚO:** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$193.013.150).

PARTIDA CUARTA DE ACTIVOS: El 100% del Establecimiento de comercio EMPRESARIALES TELLO & CUELLAR SAS ubicada en la Av 2 B No. 31 N 16 de Cali. MATRÍCULA MERCANTIL 790582-16 de la Cámara de Comercio de Cali, Nit, 900355352-6, Constituida el 29 de enero de 2007. **AVALÚO:** VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)

PARTIDA QUINTA DE ACTIVOS: El 50% de los derechos que resulten dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE adelantado por la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ frente a YONI ROA en el Juzgado 10 de pequeñas causas y competencias múltiples de Cali, radicado 218-00988, el cual se encuentra pendiente de proferir sentencia, cuya liquidación del crédito asciende a la suma de \$25.000.000 **AVALÚO:** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

PARTIDA SEXTA DE ACTIVOS: Una casa de habitación y el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la calle 3 8-71 del perímetro urbano de la Cumbre (valle), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-4522 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. MODO DE ADQUISICIÓN: Derechos adquiridos por el causante en la sucesión de la señora BLANCA MARTINEZ, Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. **AVALÚO:** TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 13.172.000)

PARTIDA SEPTIMA DE ACTIVOS: El 50% de una casa de habitación y el lote de terreno sobre el construida ubicado en la calle 56 # 1C-2 BIS – 04, lote 44 Manzana 10 A Urbanización Palmeras del Norte de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Nro. 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370- 415402 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió el causante el 50% por adjudicación en la sucesión de Blanca Martínez protocolizada en la Escritura Pública Nro. 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali **AVALÚO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 56.963.250)

PARTIDA OCTAVA DE ACTIVOS: El 50% de los derechos que resulten dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el causante frente a Heidi Castellanos Agudelo en el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Ejecución De Sentencias de Cali, radicado 2015-00546, el cual se encuentra pendiente de presentación de avalúo para proceder a diligencia de remate, cuya última liquidación del crédito asciende \$386.026.300 **AVALÚO:** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECEMIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$193.013.150)

PARTIDA NOVENA DE ACTIVOS: El 50% de los derechos que resulten dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE adelantado por CLARA frente a YONI ROA en el Juzgado 10 de pequeñas causas y competencias múltiples de Cali, radicado 218-00988, el cual se encuentra pendiente de proferir sentencia, cuya liquidación del crédito asciende a la suma de \$25.000.000 **AVALÚO:** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)

TOTAL ACTIVO BRUTO: (\$751.806.300)

PASIVOS:

COMPENSACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑERA PERMANENTE Y A CARGO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. Sostentamiento de bienes de la sociedad patrimonial, así:

COMPENSACION NRO. 1: \$1.464.200 como valor cancelado por la compañera permanente por la tarjeta de crédito Colpatria #0005280850001189974 de su propiedad, otorgada el 2013-10-02, por valor de \$2.309.545.00, desde el mes de julio del 2016 hasta el mes de diciembre de 2016. (fls. 189 a 204)

- \$495.000 del 27-07-2016
- \$80.000 del 12-09-2016
- \$416.200 del 28-11-2016
- \$403.000 del 29-12-2016
- \$70.000 del 29-12-2016

COMPENSACION NRO. 2: \$6.020.000 como valor cancelado por la compañera permanente por concepto de tarjeta de crédito Colpatria #0005471290837166582 de su propiedad, otorgada el 01/12/2015, por valor de \$1.500.000 desde el mes de julio del 2016 hasta el mes de agosto del 2019,; (fls. 159 al 176)

- \$90.000 del 15-07-2016
- \$15.000 del 27-07-2016
- \$104.000 del 25-08-2016
- \$264.000 del 25-08-2016
- \$121.000 del 20-10-2016
- \$72.000 del 20-10-2016
- \$147.000 del 20-10-2016
- \$72.000 del 20-10-2016
- \$121.000 del 20-10-2016
- \$264.000 del 25-08-2016
- \$104.000 del 25-08-2016
- \$15.000 del 27-07-2016
- \$90.000 del 15-07-2016
- \$100.000 del 26-03-2018
- \$100.000 del 03-05-2018
- \$200.000 del 19-04-2018
- \$5.000 del 16-04-2018
- \$110.000 del 12-04-2018
- \$100.000 del 29-06-2018
- \$510.000 del 31-07-2018
- \$450.000 del 30-08-2018
- \$300.000 del 29-11-2018
- \$300.000 del 17-10-2018
- \$600.000 del 27-12-2018
- \$235.000 del 24-01-2019
- \$335.000 del 01-03-2019
- \$300.000 del 01-04-2019
- \$307.000 del 17-04-2019
- \$170.000 del 27-05-2019
- \$150.000 del 20-06-2019
- \$109.000 del 10-07-2019
- \$160.000 del 15-08-2019

COMPENSACION NRO. 3: \$8.308.991 como valor cancelado por la compañera permanente por concepto de préstamo #33010310153 del Banco Caja Social, otorgado a nombre de CLARA INES CUELLAR MUÑOZ el 29/11/2014, por valor de \$16.000.000, el cual presentaba un saldo al mes de agosto del 2016, por valor de \$8.308.991.93 del cual le corresponde a cada socio el 50%.

COMPENSACION NRO. 4: \$758.800 como valor cancelado por concepto de impuesto autorización por la comunicación de obras al público contrato

de concertación usuarios #200104008000898, de fecha 2017-02-28, desde el mes de febrero del 2017 hasta el mes de julio del 2017 a favor de ORGANIZACION SAYCO Y ACINPRO.

COMPENSACION NRO. 5: \$53.618.389 como valor cancelado por concepto de préstamo #505919513 del Banco Colpatria, otorgado a la compañera permanente el 2015-03-20, por valor de \$15.000.000, desde el mes de julio del 2016 hasta el mes de noviembre del 2018 a favor de Banco Colpatria,

- \$208.150 del 21-07-2016
- \$546.000 del 26-08-2016
- \$600.000 del 31-10-2016
- \$530.000 del 28-11-2016
- \$575.000 del 29-12-2016
- \$545.000 del 28-02-2017
- \$4.923 del 12-09-2016
- \$30.777 del 12-09-2016
- \$1.500.000 del 26-09-2016
- \$600.000 del 30-09-2016
- \$200.000 del 30-09-2016
- \$650.000 del 30-01-2017
- \$450.000 del 05-01-2017
- \$120.000 del 18-01-2017
- \$230.000 del 18-01-2017
- \$15.100.000 del 06-03-2017
- \$19.585.339 del 06-03-2017
- \$420.000 del 15-05-2017
- \$663.000 del 27-06-2017
- \$620.200 del 25-07-2017
- \$620.000 del 17-08-2017
- \$651.000 del 28-09-2017
- \$550.000 del 23-02-2018
- \$300.000 del 28-03-2018
- \$200.000 del 09-04-2018
- \$501.000 del 12-01-2018
- \$7.600.000 del 30-11-2018

COMPENSACION NRO. 6. \$9.082.810 como valor cancelado por concepto de tarjeta de crédito #5587726153166954 del Banco de Occidente a nombre de EMPRESARIALES TELLO Y CUELLAR, por valor de \$1.198.000, desde el mes de julio del 2016 hasta el mes de agosto de 2019), del cual le corresponde a cada socio el 50%.

- \$15.236 del 15 julio del 2016 • \$453.000 del 25-08-2016
- \$155.000 del 30-09-2016
- \$60.000 del 20-10-2016
- \$33.000 del 21-11-2016
- \$415.000 del 29-12-2016
- \$110.000 del 29-12-2016
- \$200.000 del 28-02-2017
- \$100.000 del 21-03-2017
- \$100.000 del 21-04-2017
- \$100.000 del 30-06-2017
- \$100.000 del 31-07-2017
- \$200.000 del 22-08-2017
- \$210.000 del 22-08-2017
- \$130.000 del 21-09-2017
- \$120.000 del 08-09-2017
- \$200.000 del 31-10-2017
- \$120.000 del 30-11-2017
- \$150.000 del 22-12-2017
- \$60.000 del 24-01-2018
- \$120.000 del 27-02-2018
- \$100.000 del 03-05-2018

- • \$150.000 del 12-04-2018
- • \$150.000 del 02-05-2018
- • \$156.000 del 02-05-2018
- • \$100.000 del 03-05-2018
- • \$150.000 del 26-06-2018
- • \$254.000 del 29-06-2018
- \$93.300 del 31-07-2017
- • \$215.000 del 30-07-2018
- • \$150.000 del 23-08-2018
- • \$240.000 del 24-09-2018
- • \$200.000 del 16-10-2018
- • \$250.000 del 22-10-2018
- • \$200.000 del 22-10-2018
- • \$23.000 del 15-11-2018
- • \$227.000 del 15-11-2018
- • \$418.500 del 20-12-2018
- • \$230.000 del 31-01-2019
- • \$85.000 del 31-01-2019
- • \$200.000 del 06-03-2019
- • \$212.500 del 20-03-2019
- • \$250.000 del 17-04-2019
- • \$300.000 del 27-05-2019
- • \$317.300 del 17-06-2019
- • \$400.000 del 15-07-2019
- • \$400.000 del 15-08-2019
- • \$569.974 del 09-09-2019

COMPENSACION NRO. 7: \$2.321.584 como valor cancelado por concepto de mega obras a favor de la MUNICIPIO DE CALI, respecto del inmueble ubicado en la Calle 56 1 c 2 b 04 de Cali relacionado en la partida segunda de activos, el 27/03/2017 y 26/06/2020 (fl. 249)

COMPENSACION NRO. 8: \$2.394.653 como valor cancelado por concepto de impuesto predial, vigencia 2011 a 2020, a favor de la Alcaldía de Cumbre, por valor de, cancelado el 28/03/2017 y 20/01/2020 respecto del inmueble relacionado en la partida sexta de activos. (254 al 256)

COMPENSACION NRO. 9: \$11.386.374 valor cancelado por concepto de impuesto predial, vigencia 2014 a 2020 a favor de la Alcaldía De Cali, del inmueble relacionado en la partida primera de activos, cancelado el 13/06/2018, 25/06/2019 y 2020 fl. 255

COMPENSACION NRO. 10: \$3.815.000 Valor cancelado por concepto de tarjeta de crédito #677684, desde el mes de julio del 2016 hasta agosto del 2019, a favor del BANCO DE BOGOTÁ, tarjeta a nombre de la señora CLARA INES CUELLAR:

- \$180.000 del 22-07-2016
- • \$62.000 del 25-08-2016
- • \$175.000 del 30-09-2016
- • \$101.000 del 21-11-2016
- • \$100.000 del 25-11-2016
- • \$192.000 del 29-12-2016
- • \$90.000 del 20-01-2017
- • \$100.000 del 20-02-2017
- • \$150.000 del 21-03-2017
- • \$100.000 del 21-04-2017
- • \$150.000 del 15-05-2017
- • \$100.000 del 25-05-2017
- • \$210.000 del 11-07-2017
- • \$120.000 del 25-07-2017
- \$120.000 del 21-09-2017
- • \$190.000 del 31-10-2017
- • \$100.000 del 22-12-2017

- • \$120.000 del 22-12-2017
- • \$100.000 del 24-01-2018
- • \$110.000 del 27-02-2018
- • \$185.000 del 21-03-2018
- • \$160.000 del 12-06-2018
- • \$60.000 del 13-06-2018
- • \$110.000 del 27-07-2018
- • \$180.000 del 23-08-2018
- • \$200.000 del 28-09-2018
- • \$100.000 del 20-11-2018
- • \$200.000 del 20-12-2018
- • \$120.000 del 31-01-2019
- • \$350.000 del 20-03-2019
- • \$150.000 del 04-06-2019
- • \$200.000 del 08-07-2019
- • \$250.000 del 31-07-2019

COMPENSACION NRO. 11: \$6.293.884 Valor cancelado por concepto de crédito No. 00253449184, a nombre de la señora CLARA INES CUELLAR, desde julio del 2016 a 31 de agosto del 2019 a favor del BANCO DE BOGOTA

- • \$207.000 del 15-05-2017
- • \$180.000 del 03-07-2018
- • \$207.000 del 15-05-2017
- • \$217.000 del 21-03-2018
- • \$210.000 del 27-02-2018
- • \$210.000 del 24-01-2018
- • \$300 del 22-12-2017
- • \$207.000 del 22-12-2017
- • \$400.000 del 31-10-2017
- • \$220.000 del 21-09-2017
- • \$207.000 del 21-04-2017
- • \$207.000 del 11-07-2017
- • \$207.000 del 21-03-2017
- • \$210.000 del 28-02-2017
- • \$206.000 del 28-02-2017
- • \$207.000 del 29-12-2016
- • \$207.000 del 26-11-2016
- • \$207.000 del 24-11-2016
- • \$207.000 del 30-09-2016
- • \$207.000 del 25-18-2016
- • \$415.000 del 22-07-2016
- • \$210.000 del 19-06-2018
- • \$215.000 del 03-07-2018
- • \$210.000 del 28-07-2018
- • \$210.000 del 23-08-2018
- • \$210.000 del 28-9-2018
- • \$393.884 del 24-10-2018

COMPENSACION NRO. 12: \$21.163.900 Valor cancelado por concepto de tarjeta de crédito No. 5910, por valor de \$4.000.000 a nombre de la señora CLARA INES CUELLAR, desde del 2016 a 31 de agosto del 2019, a favor del banco Falabella •

- • \$60.000 del 17-09-2016
- • \$200.000 del 17-09-2016
- • \$420.000 del 31-10-2016
- • \$471.400 del 19-12-2016
- • \$50.000 del 02-01-2017
- • \$637.000 del 02-01-2017
- • \$274.000 del 14-02-2017

- • \$200.000 del 16-03-2017
- • \$200.000 del 16-03-2017
- • \$175.000 del 17-03-2017
- • \$520.000 del 22-04-2017
- • \$550.000 del 18-05-2017
- • \$442.000 del 16-06-2017
- • \$530.000 del 22-07-2017
- • \$550.000 del 13-08-2017
- • \$700.000 del 27-09-2017
- • \$50.000 del 27-09-2017
- • \$160.000 del 28-09-2017
- • \$700.000 del 09-11-2017
- • \$10.000 del 14-12-2017
- • \$220.000 del 31-01-2018
- • \$210.000 del 23-02-2018
- • \$550.000 del 25-03-2018
- • \$400.000 del 05-04-2018
- • \$500.000 del 25-04-2018
- • \$1.000.000 del 05-05-2018
- • \$700.000 del 31-05-2018
- • \$600.000 del 15-06-2018
- • \$470.000 del 02-07-2018
- • \$800.000 del 04-07-2018
- • \$600.000 del 29-07-2018
- • \$500.000 del 19-08-2018
- • \$575.000 del 17-09-2018
- • \$310.000 del 01-10-2018
- • \$560.000 del 15-11-2018
- • \$500.000 del 25-11-2018
- • \$920.000 del 21-12-2018
- • \$100.000 del 21-12-2018
- • \$700.000 del 30-01-2019
- • \$600.000 del 20-03-2019
- • \$425.500 del 03-04-2019
- • \$402.000 del 17-04-2019
- • \$252.000 del 27-04-2019
- • \$800.000 del 28-07-2019
- • \$1.050.000 del 15-08-2019

• **COMPENSACION NRO. 13:** \$ 8.836.000 Valor cancelado por concepto de tarjeta de crédito #4097441899668893, por valor de \$3.000.000, desde el mes de julio del 2016 hasta el mes de junio del 2018, a nombre de CLARA INES CUELLAR, a favor de Banco de Occidente, y del cual le corresponde a cada socio el 50%.

- \$12.000 del 26-12 del 2016
- • \$204.000 del 03-03-2017
- \$450.000 del 21-03 2017
- • \$680.000 del 31-05-2017
- • \$706.000 del 24-04-2017
- • \$100.000 del 15-05-2017
- • \$750.000 del 31-07-2017
- • \$300.000 del 31-07-2017
- • \$900.000 del 17-08-2017
- • \$450.000 del 29-09-2017
- • \$800.000 del 19.02-2018
- • \$200.000 del 19-02-2018
- • \$144.000 del 15-01-2018
- • \$100.000 del 30-04-2018
- • \$3.040.000 del 25-05-2018

COMPENSACION NRO. 14: \$320.258 por valor cancelado por concepto de

pago de servicio de gas natural, inmueble Cra 40 No. 46-48 apto 201 y 202, partida primera de activos

- • 21-09-2016 por valor de \$2.234
- • 18-11-2016 por valor de \$2.205
- • 20-09-2016 por valor de \$8.048
- • 26-10-2016 por valor de \$8.071
- • 19-11-2016 por valor de \$8.044
- • 14-12-2016 por valor de \$51.626
- • 21-01-2017 por valor de \$88.524
- • 02-01-2017 por valor de \$65.153
- • 22-02-2017 por valor de \$29.725
- • 17-03-2017 por valor de \$2.234
- • 23-06-2020 por valor de \$21.103
- • 29-07-2020 por valor de \$3.566

COMPENSACION NRO. 15: \$3.088.503 como valor cancelado por concepto de pago de servicios públicos, inmueble partida sexta de activos

- • 15-07-2016 por valor de \$129.807
- • 15-07-2016 por valor de \$68.086
- • 23-07-2016 por valor de \$4.079
- • 31-08-2016 por valor de \$110.702
- • 31-08-2016 por valor de \$169.614
- • 31-08-2016 por valor de \$26.788
- • 30-09-2016 por valor de \$24.493
- • 21-11-2016 por valor de \$25.170
- • 06-12-2016 por valor de \$38.179
- • 06-12-2016 por valor de \$27.965
- • 29-12-2016 por valor de \$25.567
- • 17-02-2017 por valor de \$62.126
- • 28-02-2017 por valor de \$419.894
- • 28-02-2017 por valor de \$37.725
- • 02-03-2017 por valor de \$27.214
- • 18-04-2017 por valor de \$81.119
- • 18-04-2017 por valor de \$118.716
- • 18-04-2017 por valor de \$257.018
- • 18-04-2017 por valor de \$27.799
- • 08-05-2017 por valor de \$162.099
- • 08-05-2017 por valor de \$37.257
- • 08-05-2017 por valor de \$37.222

- 25-05-2017 por valor de \$47.268
- • 25-05-2017 por valor de \$33.664
- • 26-05-2017 por valor de \$27.915
- • 06-06-2017 por valor de \$46.459
- • 06-07-2017 por valor de \$27.148
- • 06-07-2017 por valor de \$27.148
- • 14-08-2017 por valor de \$27.514
- • 14-08-2017 por valor de \$39.596
- • 16-08-2017 por valor de \$46.830
- • 16-08-2017 por valor de \$46.830
- • 31-08-2017 por valor de \$27.612
- • 08-11-2017 por valor de \$11.632
- • 16-12-2017 por valor de \$41.095
- • 12-03-2018 por valor de \$30.000
- • 05-07-2018 por valor de \$114.535
- • 03-01-2019, por valor de \$97.743
- • 8-11-2019, por valor de \$163.707
- • 29-04-2020, por valor de \$61.721
- • 28-05-2020, por valor de \$31.193
- • 30-06-2020, por valor de \$31.080

- 29-07-2020, por valor de \$10.807
- 29-07-2020, por valor de \$69.877
- 31-08-2020, por valor de \$13.018
- 31-08-2020, por valor de \$39.317
- 31-08-2016 por valor de \$32.003
- 22-09-2020, por valor de \$24.152

COMPENSACION NRO. 16: \$552.490 como valor cancelado por concepto de pago de servicios públicos de la Cumbre, partida sexta de activos.

- 28-03-2017 por valor de \$36.060
- 05-09-2019 por valor de \$295.780
- 23-09-2019 por valor de \$29.750
- 15-01-2020 por valor de \$48.580
- 24-09-2020 por valor de \$142.320

COMPENSACION NRO. 17. \$500.000 como valor cancelado por concepto de honorarios al abogado GUILLERMO GIRALDO en el proceso de restitución de inmueble, radicado 2018-00538, el 7 de junio del 2018.

COMPENSACION NRO. 18: \$2.000.000 Valor cancelado por concepto de honorarios proceso de restitución de inmueble en contra de BERNARDO NUÑEZ (inquilino casa palmeras del norte),

COMPENSACION NRO. 19: \$4.000.000 Valor cancelado por concepto de honorarios proceso de restitución de inmueble radicado 2018-00988, En contra de JHONY ROA (inquilino casa palmeras del norte)

- **COMPENSACION NRO. 20:** \$600.000 como valor cancelado por honorarios contador público, elaboración y firma estado de resultados del 08-10-2019

-

COMPENSACION NRO. 21: \$7.187.084 Valor cancelado por concepto de impuesto predial, inmueble ubicado en palmeras del Norte calle 56 #1C 2 BIS 04

PARA UN TOTAL PAGADO DE: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$153.712.920)

VALOR QUE DEBE SER RECOMPENSADO POR LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DEL DEMANDANTE: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.856.460,465)

INVENTARIO ADICIONAL

1. Obligación del causante JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ a favor de la señora GLORIA MUÑOZ DE CUELLAR, con cédula 36.154.584, cuyo capital asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), más intereses moratorios, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000).
2. Deuda por canon de arrendamiento de la Discoteca Taberna Bar El Terminal, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$476.157.900

TOTAL PASIVOS SOCIALES: (\$195.000.000)

RECOMPENSAS \$153.712.920

TOTAL ACTIVO LIQUIDO S.C. \$ 127.444.980

ACTIVO BRUTO	\$751.806.300	
PASIVO		\$390.000.000
COMPENSACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑERA PERMANENTE		\$ 76.856.460
ACTIVO LÍQUIDO		\$284.949.840
SUMAS IGUALES	\$751.806.300	\$751.806.300

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

El monto del acervo hereditario, es la suma (\$751.806.300)

El valor para liquidar la sociedad patrimonial es la suma de (\$476.157.900.)

De acuerdo con el inventario presentado, los bienes que fueron adquiridos en vigencia de la sociedad patrimonial, por lo tanto, es procedente efectuar la liquidación de la sociedad patrimonial, así:

Teniendo en cuenta las compensaciones a cargo de la sociedad patrimonial por valor de **(\$76.856.460)**

a-) gananciales para el compañero permanente JUAN CARLOS TELLO MARTINEZ:

El 50% del monto del acervo hereditario BIENES SOCIALES, ósea la suma de **(\$161.222.490)**. **descontando las recompensas adeudadas**

b-) gananciales para la compañera permanente CLARA INES CUELLAR MUÑOZ: El 50% del monto del acervo hereditario, más las recompensas adeudadas, ósea la suma **(\$314.935.410)**.

LIQUIDACION HERENCIA

El monto del acervo hereditario, es la suma de (\$161.222.490) más los bienes propios del causante los cuales ascienden a \$275.648.400) **436.870.890**

Los bienes del causante le serán adjudicados así:

A CLARA INES CUELLAR MUÑOZ, en calidad de compañera permanente y cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE **\$490.648.417,502**

A NATALIA ANDREA SANCHEZ GIRALDO, en calidad de cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE, del 25% sobre el bien descrito en la partida séptima de bienes propios del causante \$28.481.625.

A la menor PAULA ANDREA TELLO CUELLAR, la suma de \$232.676.257,5

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES:

PRIMERA HIJUELA DE CLARA INES CUELLAR MUÑOZ, con C.C. No. **55.173.686**, en calidad de compañera permanente y cesionaria de CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE. Le corresponde por sus gananciales

recompensas y herencia:

\$490.648.417,502

Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

1. El 61.352825571% de la **PARTIDA TERCERA Y OCTAVA DEL ACTIVO**, del cual 25% le correspondía al cedente CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE por valor de (\$96.506.575) de los derechos que resulten dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el causante frente a Heidi Castellanos Agudelo en el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Ejecución De Sentencias de Cali (Juzgado de origen 8 Civil Circuito de Cali), radicado 2015-00546, el cual se encuentra pendiente de presentación de avalúo para proceder a diligencia de remate, cuya última liquidación del crédito asciende \$386.026.300

De esta partida se la adjudica el 25% por valor de (\$96.506.575) como cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y el 46.0146191783% (\$140.331.467,5) como compañera permanente.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$236.838.042,497

2. El 100% de la **PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO** correspondiente al 25% que le correspondía al cedente CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE por valor de (\$5.000.000) del Establecimiento de comercio EMPRESARIALES TELLO & CUELLAR SAS ubicada en la Av 2 B No. 31 N 16 de Cali. MATRÍCULA MERCANTIL 790582-16 de la Cámara de Comercio de Cali, Nit, 900355352-6, Constituida el 29 de enero de 2007. **AVALÚO:** VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)

De esta partida se la adjudica el 25% (\$5.000.000) como cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y el 75% (\$15.000.000) como compañera permanente.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$20.000.000

3. El 100% DE LA **PARTIDA QUINTA Y NOVENA DEL ACTIVO** del cual 25% le correspondía al cedente CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE por valor de (\$6.250.000) de los derechos que resulten dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE adelantado por la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ frente a JHONY ROA en el Juzgado 10 de pequeñas causas y competencias múltiples de Cali, radicado 218-00988, el cual se encuentra pendiente de proferir sentencia, cuya liquidación del crédito asciende a la suma de \$25.000.000

De esta partida se la adjudica el 25% (\$6.250.000) como cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y el 75% (\$18.750.000) como compañera permanente.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$ 25.000.000

4. El 75% DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO correspondiente al 25% que le correspondía al cedente CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE por valor de (\$48.420.375) y el 50% como propietaria y compañera permanente, sobre el lote de terreno número 19, manzana 18, zona A; junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la calle 40 # 46 - 46 Barrio Mariano Ramos de Cali, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 60301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Adquirieron el causante y la señora CLARA INES CUELLAR

MUÑOZ, mediante compraventa realizada a Catalina Chacón Paredes, según Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **AVALÚO:** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$193.681.500).

De esta partida se la adjudica el 25% (\$48.420.375) como cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y el 75% (\$96.840.750) como compañera permanente.

Valor de esta adjudicación \$145.261.125

5. 50% **DE LA PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO.** Sobre Una casa de habitación y el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la calle 3 8-71 del perímetro urbano de la Cumbre (valle), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370- 4522 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. MODO DE ADQUISICIÓN: Derechos adquiridos por el causante en la sucesión de la señora BLANCA MARTINEZ, Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. AVALÚO: TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 13.172.000)

De esta partida se la adjudica el 50% (\$6.586.000) como cesionaria del señor CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$ 6.586.000

6. El 50% DE LA PARTIDA SEGUNDA Y SEPDEL ACTIVO como compañera permanente, de una casa de habitación y el lote de terreno sobre el construida ubicado en la calle 56 # 1C-2 BIS – 04, lote 44 Manzana 10 A Urbanización Palmeras del Norte de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Nro. 6380 del 30 de septiembre de 1993 extendida en la Notaría 3 de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 415402 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió el causante el 50% por compraventa a Inversiones e Industria S.A. según Escritura 6380 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaría 3 de Cali. **AVALÚO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$56.963.250).

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$56.963.250

VALOR DE ESTA HIJUELA \$490.648.417,502

DEL PASIVO se le adjudica el 76.808888889% correspondiente a la suma de \$276.512.000 de la **PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS:** correspondiente a la obligación personal que tenía el causante a favor de la señora GLORIA MUÑOZ DE CUELLAR, identificada con la C.C. No. 36.154.584, por la suma de: 360.000.0000. Para lo cual se destinará el 25% del activo adjudicado de la partida PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA Y el 24,9162427534% de la PARTIDA **TERCERA Y OCTAVA DEL ACTIVO** para pagarla.

DEL PASIVO se le adjudica el 100% de la **PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS:** canon de arrendamiento de la Discoteca Taberna Bar El Terminal, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). Será pagado con el dinero que la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ destine para tal efecto.

SEGUNDA HIJUELA DE PAULA ANDREA TELLO CUELLAR NUIP No.1110290473. Le corresponde por su herencia la suma de \$232.676.257,5

Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

➤ EL 25% del bien inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO**, consistente en: lote de terreno número 19, manzana 18, zona A; junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la calle 40 # 46 – 46 Barrio Mariano Ramos de Cali, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 60301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Adquirieron el causante y la señora CLARA INES CUELLAR MUÑOZ, mediante compraventa realizada a Catalina Chacón Paredes, según Escritura Pública número 617 del 12 de marzo de 2013 extendida en la Notaría Sexta de Cali. **AVALÚO:** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$193.681.500).
Valor de esta adjudicación \$48.420.375

➤ El 38.647174428% de la **PARTIDA OCTAVA Y TERCERA DEL ACTIVO**, consistente en: los derechos que resulten dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el causante frente a Heidi Castellanos Agudelo en el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Ejecución De Sentencias de Cali (Juzgado de origen 8 Civil Circuito de Cali), radicado 2015-00546, el cual se encuentra pendiente de presentación de avalúo para proceder a diligencia de remate, cuya última liquidación del crédito asciende \$386.026.300

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$149.188.498

➤ El 25% de la **PARTIDA SEGUNDA Y SEPTIMA DEL ACTIVO**, consistente en: una casa de habitación y el lote de terreno sobre el construida ubicado en la calle 56 # 1C-2 BIS – 04, lote 44 Manzana 10 A Urbanización Palmeras del Norte de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Nro. 6380 del 30 de septiembre de 1993 extendida en la Notaría 3 de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 415402 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Adquirió el causante el 50% por compraventa a Inversiones e Industria S.A. según Escritura 6380 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaría 3 de Cali.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$28.481.625

➤ 50% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO**, consistente en: Una casa de habitación y el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la calle 3 8-71 del perímetro urbano de la Cumbre (valle), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 4522 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. **MODO DE ADQUISICIÓN:** Derechos adquiridos por el causante en la sucesión de la señora BLANCA MARTINEZ, Escritura Pública 509 del 04 de febrero de 2000 extendida en la Notaría 7 de Cali. **AVALÚO:** TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 13.172.000)

VALOR DE ESTA ADJUDICACION \$ 6.586.000

VALOR DE ESTA HIJUELA \$232.676.257,5

DEL PASIVO se le adjudica el 15.279548611% correspondiente a la suma de \$55.006.374,9996 de la PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: correspondiente a la obligación personal que tenía el causante a favor de la señora GLORIA MUÑOZ DE CUELLAR, identificada con la C.C. No. 36.154.584, por la suma de: 360.000.0000. Para lo cual se destinará el 25% del activo adjudicado de la partida PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA para pagarla.

TERCERA HIJUELA DE NATALIA ANDREA SANCHEZ GIRALDO, en calidad de cesionaria de CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE, le corresponde como herencia la suma de \$28.481.625

PARA PAGARSE SE LE ADJUDICA EL 25% del bien inmueble relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA Y SEPTIMA DEL ACTIVO**, consistente en: una casa de habitación y el lote de terreno sobre el construida ubicado en la calle 56 # 1C-2 BIS - 04, lote 44 Manzana 10 A Urbanización Palmeras del Norte de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública Nro. 6380 del 30 de septiembre de 1993 extendida en la Notaría 3 de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370- 415402 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió el causante el 50% por compraventa a Inversiones e Industria S.A. según Escritura 6380 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaría 3 de Cali. **AVALÚO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$56.963.250).

Valor de esta adjudicación \$28.481.625

DEL PASIVO se le adjudica el 7.9115625% correspondiente a la suma de \$28.481.625 de la **PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS:** correspondiente a la obligación personal que tenía el causante a favor de la señora GLORIA MUÑOZ DE CUELLAR, identificada con la C.C. No. 36.154.584, por la suma de: 360.000.0000.

IV – COMPROBACIÓN DE ADJUDICACION.

BIENES RELICTOS

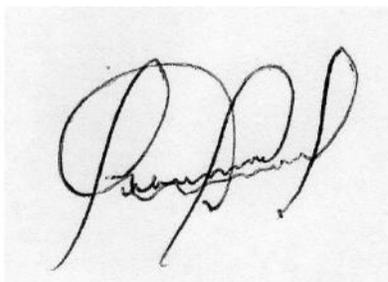
ADJUDICACIONES

751.806.300

751.806.300

Envio nuevamente el trabajo de Particion corregido

Atentamente ,



FERNAN VALENCIA ALVAREZ

T.P : 54542 Del C.S.J

CC: 16.625.941

Direccion : Carrera 24 A No. 4 -75 Apto 202

Telefono : 4859479

Cel :315-4339874

Correo E: ferval22@hotmail.com